



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 0259-2021/CF-FCAC-UPLA
Huancayo, 12.04.2021

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTO:

Ley N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 049-2019-AU y 0140-V-2020/CF-FCAC-UPLA, Oficio N° 0099-V-EPAS-FCAC-UPLA-2021, Proveído N° 3236-2021-FCAC-DE-UPLA y acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12.04.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220², con las precisiones de los Artículos del Estatuto antes referido, elaborados por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma³;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para cumplir y hacer cumplir las disposiciones y, normas académicas y administrativas de la Facultad; y, resolver los asuntos de la Facultad de no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos dando cuenta al Consejo Universitario⁴;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”⁵;

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 13.08.2020, aprueba la Adaptabilidad y/o Adecuación de Asignaturas, a la Educación no Presencial, para el Semestre Académico 2020-II, del Programa de Estudio de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables⁶;

Que, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración y Sistemas mediante Oficio N° 0099-V-EPAS-FCAC-UPLA-2021 de fecha 05.04.2021, remite al Decano de la Facultad, la propuesta de continuidad de la Adaptabilidad y/o Adecuación de Asignaturas, a la Educación no Presencial, para el Semestre Académico 2021-I, del Programa de Estudios de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, en mérito a la coordinación con el Vicerrectorado Académico de la Universidad Peruana Los Andes, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables toma conocimiento del expediente antes referido y mediante Proveído N° 3236-2021-FCAC-DE-UPLA de fecha 06.04.2021, lo remite al Secretaría Docente, para su tratamiento por el Consejo de Facultad;

Que, los Miembros del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12.04.2021, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la continuidad de la Adaptabilidad y/o Adecuación de Asignaturas, a la Educación no Presencial, para el Semestre Académico 2021-I, del Programa de Estudio de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, documento que forma parte de la presente; y, elevar, la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Facultad por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

- Art. 1° **APROBAR** la continuidad de la Adaptabilidad y/o Adecuación de Asignaturas, a la Educación no Presencial, para el Semestre Académico 2021-I, del Programa de Estudio de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, documento que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2° **ELEVAR** la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.
- Art. 3° **DISTRIBUIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



Maestro RAÚL GABRIEL ALIAGA FUENTES
Secretario Docente



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Decano

C.c:
DECANATO
E.P. DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS – CC.AA.CC.
ARCHIVO

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 40° inc. s y t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁵ Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27.03.2020

⁶ Artículo 1° de la Resolución N° 0140-V-2020/CF-FCAC-UPLA de fecha 13.08.2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS



**Propuesta de Continuidad de la
Adaptabilidad y/o Adecuación de la
Educación No Presencial para el
Periodo Académico 2021 - I**

ABRIL – 2021

Propuesta de Continuidad de la Adaptabilidad y/o Adecuación de la Educación No Presencial para el Periodo Académico 2021 - I

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política Del Perú.
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044.
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220.
- 1.4 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.
- 1.5 Resolución N° 039 – 2020 --SUNEDU/CD “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- 1.6 Resolución N° 085 – 2020 – MINEDU – “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria”.

II. FINALIDAD:

En marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional y las medidas para prevención y control del COVID-19, el Ministerio de Educación establece normativas y/u orientaciones para las instituciones públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos, con la finalidad de la continuidad del servicio educativo superior universitario, (Resolución N° 085-2020-MINEDU). En tal sentido la Universidad Peruana Los Andes y las Facultades adecua el plan de estudios a la modalidad no presencial, tomando en cuenta los criterios de la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria que señala en la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD sobre los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades.

La Escuela Profesional de Administración y Sistemas presenta la adecuación de las asignaturas a la modalidad de estudios no presencial de acuerdo a las normativas señaladas líneas antes, con el propósito de continuar con el servicio educativo superior universitarios y de brindar una educación de calidad a nuestros estudiantes para este periodo 2021-I

III. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Continuar con el servicio educativo superior universitario con la modalidad no presencial en el programa de estudios de Administración y Sistemas para la formación integral de los estudiantes.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Presentar el plan de estudios del programa de estudios de Administración y Sistemas con la modalidad virtual para el periodo académico 2021-I

- Proporcionar a los estudiantes la herramienta necesaria para recibir el servicio virtualizado, tal como las guías metodológicas para el periodo académico 2021-I

IV. RESPONSABLES:

- Dr. Fredi Gutiérrez Martínez : Decano de la Facultad de ciencias Administrativas y Contables.
- Dr. Fredy López Quilca : Director de Departamento Académico.
- Mg. Graciela S. Verástegui Velásquez : Directora de la Escuela Profesional de Administración y Sistemas.

V. APLICABILIDAD DE LAS GUÍAS METODOLÓGICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADAPTABILIDAD A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, MEDIANTE LA NATURALEZA DE LA ASIGNATURA Y LAS COMPETENCIAS DE LOS CONTENIDOS.

La Universidad Peruana Los Andes determina los documentos técnicos para la adaptación de la educación no presencial, tomando en cuenta la naturaleza de las asignaturas así como las competencias de los contenidos. Los cuales ayudó a evaluar y determinar en el plan de estudios las asignaturas en la modalidad no presencial para ser desarrollado de forma virtual.

Para tal efecto se utilizó los instrumentos de evaluación para la adaptabilidad siendo los siguientes:

1. Instrumento de evaluación y determinación el tipo de asignatura por la naturaleza del mismo, considerando los tres aspectos de los recursos pedagógicos como son: por el carácter, por el propósito y por el contenido
2. Instrumento de identificación de las competencias que desarrolla la asignatura, considerando los escenarios y medios tecnológicos que son utilizados en el desarrollo de las cuatro unidades de clases.

5.1 ASIGNATURAS VIRTUALES¹

ADECUADO A EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS POR CICLO

PRIMER CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ACTIVIDAD I: DEPORTE Y RECREACIÓN	0	2	2	1	VIRTUAL
111311	ACTIVIDAD - AJEDREZ					
111313	ACTIVIDAD - BÁSQUET					
111315	ACTIVIDAD - FUTSAL					
111318	ACTIVIDAD - VÓLEY					
112119	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	2	2	4	3	VIRTUAL
11111A	INGLÉS I	0	4	4	2	VIRTUAL
11111B	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	1	4	5	3	VIRTUAL
11121C	MATEMÁTICA BÁSICA	2	2	4	3	VIRTUAL
11111D	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	1	2	3	2	VIRTUAL
11111E	PSICOLOGÍA GENERAL	2	0	2	2	VIRTUAL
11411F	TALLER I: LIDERAZGO EMPRESARIAL	0	2	2	1	VIRTUAL
11411G	TALLER II: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	0	2	2	1	VIRTUAL
11121H	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN I	1	2	3	2	VIRTUAL
TOTAL		9	22	31	20	

SEGUNDO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ACTIVIDAD II: EXPRESIÓN ARTÍSTICA(1)	0	2	2	1	VIRTUAL
111324	ACTIVIDAD - DIBUJO Y PINTURA					
111326	ACTIVIDAD - TEATRO					
112127	ADMINISTRACIÓN	1	2	3	2	VIRTUAL
111128	ANTROPOLOGÍA	2	0	2	2	VIRTUAL
111229	ECOLOGÍA Y ECOSISTEMAS	1	2	3	2	VIRTUAL
11112A	INGLÉS II	0	4	4	2	VIRTUAL
11122B	MATEMÁTICA SUPERIOR	2	4	6	4	VIRTUAL
11112C	TALLER DE REDACCIÓN Y ELOCUCIÓN	1	4	5	3	VIRTUAL
11412D	TALLER III: TRABAJO EN EQUIPO	0	2	2	1	VIRTUAL

¹ Resolución N° 085 – 2020/CD- SUNEDU Art. 6° Inc (6.2Adaptación No Presencial

11412E	TALLER IV: CRECIMIENTO PERSONAL	0	2	2	1	VIRTUAL
11122F	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN II	1	2	3	2	VIRTUAL
TOTAL		8	24	32	20	

TERCER CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ACTIVIDAD III: EXPRESIÓN CULTURAL(1)	0	2	2	1	VIRTUAL
111331	ACTIVIDAD - DANZA NACIONAL					
111332	ACTIVIDAD - DANZA REGIONAL					
112133	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	2	2	4	3	VIRTUAL
112134	CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES I	2	2	4	3	VIRTUAL
112135	ECONOMÍA Y DESARROLLO	1	2	3	2	VIRTUAL
111236	ESTADÍSTICA	2	2	4	3	VIRTUAL
111137	FILOSOFÍA	2	0	2	2	VIRTUAL
111138	INGLÉS III	0	4	4	2	VIRTUAL
112139	MARKETING I	2	2	4	3	VIRTUAL
11413A	TALLER V: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	0	2	2	1	VIRTUAL
11413B	TALLER VI: INCUBADORA DE IDEAS DE NEGOCIO	0	2	2	1	VIRTUAL
TOTAL		11	20	31	21	

CUARTO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ACTIVIDAD IV: DESARROLLO PERSONAL	0	2	2	1	VIRTUAL
111341	ACTIVIDAD - ORATORIA Y LIDERAZGO					
111342	ACTIVIDAD - TALLER LITERARIO					
112143	CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES II	2	2	4	3	VIRTUAL
112144	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2	4	3	VIRTUAL
112145	ESTADÍSTICA APLICADA	2	2	4	3	VIRTUAL
111146	INGLÉS IV	0	4	4	2	VIRTUAL
112147	MARKETING II	2	2	4	3	VIRTUAL
112148	MATEMÁTICA FINANCIERA	2	2	4	3	VIRTUAL
112149	MICROECONOMÍA	2	2	4	3	VIRTUAL
11414A	TALLER VII: PLAN DE NEGOCIOS I	0	2	2	1	VIRTUAL
11414B	TALLER VIII: PLAN DE NEGOCIOS II	0	2	2	1	VIRTUAL
TOTAL		12	22	34	23	

QUINTO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
112151	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2	2	4	3	VIRTUAL
112152	DISEÑO ORGANIZACIONAL Y PROCESOS	3	2	5	4	VIRTUAL
112153	GESTIÓN DE PERSONAL	3	2	5	4	VIRTUAL
112154	INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN	0	4	4	2	VIRTUAL
112155	LEGISLACIÓN LABORAL	2	2	4	3	VIRTUAL
112156	MACROECONOMÍA	2	2	4	3	VIRTUAL
112157	MARKETING III	2	2	4	3	VIRTUAL
114158	TALLER IX: FORMALIZACIÓN DE MYPES	0	2	2	1	VIRTUAL
114159	TALLER X: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0	2	2	1	VIRTUAL
TOTAL		14	20	34	24	

SEXTO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
112161	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y NEUROMARKETING	2	2	4	3	VIRTUAL
112162	CONTABILIDAD GERENCIAL	2	2	4	3	VIRTUAL
112163	DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	2	4	3	VIRTUAL
111164	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	2	3	2	VIRTUAL
112165	FINANZAS EMPRESARIALES I	2	2	4	3	VIRTUAL
112166	GESTIÓN AMBIENTAL	1	2	3	2	VIRTUAL
112167	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS	2	2	4	3	VIRTUAL
113168	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL	2	2	4	3	VIRTUAL
114169	TALLER XI: INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE PERSONAL	0	2	2	1	VIRTUAL
11416A	TALLER XII: GESTIÓN DE LA FUERZA DE VENTAS	0	2	2	1	VIRTUAL
TOTAL		14	20	34	24	

SEPTIMO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
113171	DIRECCIÓN COMERCIAL	2	2	4	3	VIRTUAL
112172	FINANZAS EMPRESARIALES II	2	2	4	3	VIRTUAL
113173	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN I	3	2	5	4	VIRTUAL
113174	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LAS OPERACIONES	3	2	5	4	VIRTUAL
113175	GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	VIRTUAL

112176	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	2	2	4	3	VIRTUAL
112277	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	4	3	VIRTUAL
TOTAL		16	14	30	23	

OCTAVO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ELECTIVO I	2	2	4	3	
113184	MARKETING DE SERVICIOS					VIRTUAL
113185	MICROFINANZAS					VIRTUAL
113187	SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS					VIRTUAL
113188	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA					VIRTUAL
112181	ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	3	2	5	4	VIRTUAL
113182	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN II	3	2	5	4	VIRTUAL
113183	GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTROS	3	2	5	4	VIRTUAL
113286	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I	0	6	6	3	VIRTUAL
112289	TALLER DE INVESTIGACIÓN I	2	6	8	5	VIRTUAL
TOTAL		13	20	33	23	

NOVENO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
113191	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	3	2	5	4	VIRTUAL
	ELECTIVO II	2	2	4	3	
113193	MARKETING DIRECTO					VIRTUAL
113194	MERCADO DE VALORES Y SEGUROS					VIRTUAL
113197	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					VIRTUAL
113198	SISTEMA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO					VIRTUAL
113192	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	2	5	4	VIRTUAL
113195	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	2	2	4	3	VIRTUAL
113296	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II	0	6	6	3	VIRTUAL
112299	TALLER DE INVESTIGACIÓN II	2	6	8	5	VIRTUAL
TOTAL		12	20	32	22	

DÉCIMO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CR	TIPO DE ASIGNATURA
	ELECTIVO III	2	2	4	3	
1131A1	COACHING EMPRESARIAL					VIRTUAL
1131A2	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES (COMMUNITY MANAGER)					VIRTUAL
1131A3	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA					VIRTUAL
1131A6	MERCADO DE INVERSIONES Y RIESGOS					VIRTUAL
1131A4	GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	3	2	5	4	VIRTUAL
1131A5	GERENCIA ESTRATÉGICA	2	2	4	3	VIRTUAL
1122A7	TALLER DE INVESTIGACIÓN III	2	6	8	5	VIRTUAL
TOTAL		9	12	21	15	

VI. ADAPTABILIDAD Y/O ADECUACIÓN DE LOS SÍLABOS A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL²

En la Resolución N° 085 – 2020 – MINEDU, en el numeral 5.2 inciso c), menciona que: adecua y/o adapta el contenido del sílabo de los cursos para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera virtual durante el periodo académico correspondiente.

Por lo tanto los sílabos considerados herramientas de planificación de la asignatura, que organiza los contenidos para el trabajo en el semestre académico, son adaptados por los docentes que tienen a su cargo las asignaturas del programa de estudios de Administración y Sistemas tomando en cuenta esa adaptabilidad en los contenidos para asegurar la permanencia de las actividades a desarrollar de manera virtual.

² Resolución N° 085 - Curso virtualizado o adaptado: Asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, son adaptados para ser brindado de manera no presencial. Art 5.2 c) Adecua / adapta el contenido del sílabo para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera virtual

VII. GUÍA DE APRENDIZAJE³

en la Resolución N° 085 – 2020/CD- MINEDU Art. 5.2 inciso d), indica que se elabore una guía de aprendizaje que oriente respecto a lo que se quiere lograr, el uso de la plataforma educativa y sus herramientas respectivas, las actividades a realizar, la organización del tiempo, metodologías y sistema de evaluación.

Al respecto se presenta la guía de aprendizaje por cada asignatura en el programa de estudios de Administración y Sistemas como recurso didáctico que orienta las actividades y facilitan el desarrollo de una enseñanza aprendizaje activo de nuestros estudiantes. Con la finalidad de asegurar la formación profesional, las capacidades establecidas en los sílabos de las asignaturas.

Se toma en cuenta que la guía de aprendizaje debe contener:

- Presentación de la asignatura.
- Capacidades a desarrollar.
- Contenido de la asignatura y retroalimentación.
- Estrategias a utilizar.
- Bibliografías (bibliotecas digitales de la UPLA)

VIII. GUÍAS DE PRACTICAS

Se presenta las guías de prácticas por cada asignatura práctica en el programa de Administración y Sistemas como recurso didáctico que orienta las actividades y facilitan el desarrollo de una enseñanza aprendizaje activo de nuestros estudiantes. Con la finalidad de asegurar el aprendizaje práctico, las capacidades establecidas según el carácter de la asignatura.

Se toma en cuenta que las guías de prácticas deben contener:

- Presentación de la asignatura.
- Capacidades a desarrollar.
- Contenido de la asignatura y retroalimentación.
- Estrategias a utilizar.
- Bibliografías (bibliotecas digitales de la UPLA)

³ Resolución N° 085 – 2020/CD- MINEDU Art. 5.2 In (d) Elabora una guía de aprendizaje que oriente respecto a lo que se quiere lograr, el uso de la plataforma educativa y sus herramientas respectivas, las actividades a realizar, la organización del tiempo, metodologías y sistema de evaluación.

IX. DE LOS TALLERES TÉCNICOS⁴.

Se presenta las guías de talleres técnicos por módulos, considerando los contenidos en los manuales según indica el Reglamento N° 1096-2019 VRAC, por lo tanto el uso de la guía en el programa de Administración y Sistemas es como recurso didáctico que orienta las actividades y facilitan el desarrollo de una enseñanza aprendizaje activo de nuestros estudiantes. Con la finalidad de asegurar las competencias, las capacidades establecidas según el carácter de la asignatura.

X. PLATAFORMA VIRTUAL⁵

La normativa plasmado en la Resolución N° 039 -2020/CD-SUNEDU Artículo 9.- Articulación de los recursos o herramientas digitales a disposición de la universidad. La universidad pone a disposición y articula los recursos o herramientas digitales con los que cuente, sean plataformas de enseñanza virtual o tecnologías de la información y comunicación, entre otros. Estos recursos o herramientas son accesibles de forma oportuna y bajo parámetros mínimos de usabilidad, al personal docente y a los estudiantes. Para ello dispone de mecanismos de soporte que aseguren la disponibilidad de su uso.

Por ello la Universidad Peruana Los Andes adquiere la plataforma virtual del Blackboard Ultra, con la finalidad de garantizar la continuidad de la formación de los estudiantes aplicando la tecnología y servicios necesarios que permiten impulsar y asegurar la enseñanza aprendizaje.

La plataforma blackboard brinda:

- Un ambiente digital que permite el proceso de enseñanza aprendizaje sea interactivo, dinámico y atractivo para docentes y estudiantes.
- Se comparte materiales de clases, bibliografías, para la secuencia de las clases sincrónicas, así como videoconferencias para clases asincrónicas.
- La comunicación sincrónica permite la interacción directa entre estudiante-docente o docente-estudiante.

⁴ Reglamento de Talleres Técnicos. Aprobado con resolución N° 1096-2019 -VRAC

⁵ Resolución N° 039 -2020/CD-SUNEDU Artículo 9.- Articulación de los recursos o herramientas digitales a disposición de la universidad. La universidad pone a disposición y articula los recursos o herramientas digitales con los que cuente, sean plataformas de enseñanza virtual o tecnologías de la información y comunicación, entre otros. Estos recursos o herramientas son accesibles de forma oportuna y bajo parámetros mínimos de usabilidad, al personal docente y a los estudiantes. Para ello dispone de mecanismos de soporte que aseguren la disponibilidad de su uso.

- Programación de evaluaciones, actividades, tareas o ejercicios que orientan a los estudiantes para sus entregas.
- Trabajos grupales, exposiciones, foros, entre otros, sobre temas específicos de la clase.
- El docente mantiene informado sobre las notas obtenidas por los estudiantes.

10.1 CAPACITACIÓN DOCENTE EN LAS HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL – BLACBOARD BB⁶

Los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, a cargo de las asignaturas del programa de Administración y Sistemas, demuestran la capacidad de manejar la plataforma blackboard, adaptándose a la utilización de las herramientas que brinda dicha plataforma.

Para el logro del desenvolvimiento con éxito se capacita a todo el equipo docente como retroalimentación y mejore la operatividad del currículo, del método de enseñanza con las herramientas tecnológicas que ofrece la plataforma blackboard, estando a cargo la capacitación por las autoridades pertinentes de la universidad y la facultad.

Tal como indica la Resolución N° 039 -2020/CD-SUNEDU Artículo 6.2: La adaptación no presencial, con carácter excepcional, comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura.

⁶ Resolución N° 039 -2020/CD-SUNEDU **Artículo 6.2** La adaptación no presencial, con carácter excepcional, comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura.

XI. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2020 – II

Conclusiones.

- La Escuela Profesional de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, presenta la propuesta de continuar con el servicio educativo universitario con la modalidad no presencial con la finalidad de brindar una formación profesional de los estudiantes, utilizando la plataforma blackboard.
- La Escuela Profesional de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, cumple con presentar el plan de estudios del programa con la modalidad no presencial considerando que las asignaturas se llevara de manera virtual para el periodo académico 2021-I.
- La Escuela Profesional de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, aplicará las guías metodológicas en cumplimiento a los mandatos del MINEDU y SUNEDU con la finalidad de garantizar la enseñanza aprendizaje de los estudiantes para este periodo 2021-I

Recomendaciones.

- El departamento académico y las unidades que hagan sus veces deben seguir velando por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico en el periodo 2021-I
- Proponer tutores para seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en la ejecución de las actividades de las que son responsables, en el periodo 2021-I

- Para contar con personal docente es necesario los planes de mejora con capacitaciones en el manejo de la plataforma virtual del blackboard en el periodo 2021-I



Mg. Graciela Solórzano Norástegui Velásquez
Directora (e) de la Escuela Profesional de
Administración y Sistemas - FCAC.